

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL
DE BOLIVIA

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política del Estado, determina que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, libre, independiente, soberano, democrático, intercultural, descentralizado y con autonomías.

Que el Parágrafo I del Artículo 165 del Texto Constitucional, establece que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o Presidente del Estado, la Vicepresidenta o Vicepresidente del Estado y las Ministras y/o Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 de la Constitución Política del Estado, disponen que es atribución del Presidente del Estado Plurinacional, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, determina la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia. Asimismo, los Decretos Supremos N° 0793, de 15 de febrero de 2011 y N° 1868, de 22 de enero de 2014, crean los Ministerios de Comunicación y Deportes respectivamente, estableciendo su estructura y atribuciones.

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO.- I. Se designa a las siguientes ciudadanas y ciudadanos como **MINISTRAS Y MINISTROS DE ESTADO**, asignándoles las siguientes carteras:

David Choquehuanca Céspedes
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

Carlos Gustavo Romero Bonifaz
MINISTRO DE GOBIERNO

Rubén Aldo Saavedra Soto
MINISTRO DE DEFENSA

Elba Viviana Caro Hinojosa
MINISTRA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO

Luís Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS

Juan José Hernando Sosa Soruco
MINISTRO DE HIDROCARBUROS Y ENERGÍA

Ana Teresa Morales Olivera
**MINISTRA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
Y ECONOMÍA PLURAL**

Arturo Vladimir Sánchez Escobar
**MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS, SERVICIOS
Y VIVIENDA**

Mario Virreira Iporre
MINISTRO DE MINERÍA Y METALURGIA

Elizabeth Sandra Gutiérrez Salazar
MINISTRA DE JUSTICIA

Daniel Santalla Torrez
**MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO
Y PREVISIÓN SOCIAL**

Juan Carlos Calvimontes Camargo
MINISTRO DE SALUD

José Antonio Zamora Gutiérrez
MINISTRO DE MEDIO AMBIENTE Y AGUA

Roberto Iván Aguilar Gómez
MINISTRO DE EDUCACIÓN

Nemesia Achacollo Tola
MINISTRA DE DESARROLLO RURAL Y TIERRAS

Claudia Stacy Peña Claros
MINISTRA DE AUTONOMÍAS

Nardy Suxo Iturry
**MINISTRA DE TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Pablo Cesar Groux Canedo
MINISTRO DE CULTURAS Y TURISMO

Amanda Dávila Torres
MINISTRA DE COMUNICACIÓN

Tito Rolando Montaña Rivera
MINISTRO DE DEPORTES

II. Las señoras Ministras y señores Ministros designados, tomarán posesión de sus cargos en el día, en acto especial a celebrarse en Palacio de Gobierno.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil catorce.